JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ - QUINDÍO

AUTO N°:	1636
ASUNTO:	AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR
PROCESO:	VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE:	MARÍA TERESA ZULUAGA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	MARÍO GERMAN HOYOS MOLINA
RADICADO:	63-130-3112-001-2020-00076-00

Calarcá, Q., siete de diciembre de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 30 de agosto del 2022[1], mediante la cual se confirmó la sentencia proferida en primera instancia por esta célula judicial[2].

Ejecutoriado el presente auto vuelva a despacho para proveer sobre las solicitudes de la parte demandante[3] y demandada[4], lo anterior, por cuanto la competencia de la suscrita se encuentra suspendida hasta tanto no se notifique por estado el auto de obedecimiento al superior, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 323 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N°171

DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca

PAGB
--

[1] *Archivo digital 021 del cuaderno 02 de segunda Instancia.*
[2] *Archivo digital 070*
[3] *Archivos digitales 091 a 096*
[4] *Archivos digitales 097 a 098*

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1350b355ba8e7932692852126492c1c3a53da60800e1628914da2c3c78450bab**

Documento generado en 07/12/2022 09:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica